



CORRECCION Y AJUSTES EN EL CFDI DE NOMINA 2021

LCP MIGUEL ALARCON DIAZ

LOS CFDI DE NOMINA GENERADOS CON
ERRRES U OMISIONES EN EL EJERCICIO 2020,
DEBERAN REEXPEDIRSE ANTES DEL 28 DE
FEBRERO DEL 2021 PARA QUE EL SAT LOS
CONSIDERE COMO EMITIDOS EN DICHO AÑO.



Respecto a la regla 2.7.5.7, está refiere que la corrección de los comprobantes de nómina del año 2020, que tengan errores u omisiones, se podrán corregir a más tardar el 28 de febrero del año 2021. Por lo anterior se sugiere revisar que el llenado y la versión del complemento de nómina sean correctos.

La mejor manera de identificar discrepancias en los timbrados es mediante una conciliación de los recibos timbrados y las nóminas efectivamente pagadas.

El CFDI de nómina con esta nueva facilidad será considerado emitido en el ejercicio fiscal del año 2020 siempre que se timbre con fecha de pago de ese año, es decir poner el día, mes y año correspondiente a cuando efectivamente se pagó la nómina al empleado.

Es importante comentar que, si derivado de los cambios que se hayan realizado, aparecen diferencias en el ISR no cubiertas con la actualización y recargos, sería necesario realizar los pagos correspondientes. Algunas inconsistencias en la nomina son:

- Captura errónea de conceptos como, por ejemplo: primas vacacionales, primas de antigüedad, ingresos por jubilación, separación e indemnización;
- Diferencias entre lo reflejado en los comprobantes y lo pagado;
- Incongruencia entre los montos de los comprobantes;
- Incluir importes exentos en campos de importes gravado;

MODIFICACIONES RELEVANTES EN LA NOMINA



<p>4</p>	<p>14 de octubre de 2019.</p> <p>Estos cambios entran en vigor a partir del 1 de enero de 2020.</p>	<ul style="list-style-type: none">• En la nota del Nodo: Receptor, campo Rfc, se elimina la referencia a la regla 2.7.1.26.• Se eliminó el último párrafo del campo TipoNomina que indicaba que en un solo complemento se podían agregar conceptos de nómina ordinaria y extraordinaria, ya que no podrán aplicarse en la nueva clave 13 del catálogo c_TipoRegimen.• Se eliminó el cuarto párrafo del campo NumDiasPagados ya que de acuerdo a los cambios realizados en la guía de nómina se indica que no puede haber en un mismo complemento de nómina conceptos ordinarios y extraordinarios y dicho párrafo se contrapone.• En el campo TipoContrato se actualizó el fundamento legal debido a la reforma de la Ley Federal del Trabajo.• Se adicionó un último párrafo al campo TipoRegimen, para aclarar que se deben emitir dos CFDI cuando se pague una nómina ordinaria y a su vez el pago de separación del trabajador, o bien se puede emitir un CFDI con dos complementos de nómina para que en uno se especifique el sueldo ordinario y en el otro el pago de la separación del trabajador.• Se precisa en el campo Año del Nodo CompensacionSaldosAFavor que para determinar al año en curso se deberá considerar el atributo "FechaPago".• Se actualizó la Nota 5 del Apéndice 1 Notas Generales para especificar que conceptos deben clasificarse con la clave "051" y se eliminó el fundamento legal referente a las exenciones establecidas en el artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.• Se actualizó la referencia para ingresar a la liga de los catálogos del comprobante del Apéndice 2 Catálogos del comprobante.• Se eliminó la pregunta 19 del Apéndice 3 Preguntas y respuestas sobre el Complemento de nómina versión 1.2, ya que no se pueden registrar en un mismo complemento en el CFDI conceptos de percepciones para nómina
----------	---	---

		<p>ordinaria y extraordinaria, y por ende se modificó la numeración de las preguntas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se modificó la representación del CFDI del Apéndice 5 Procedimiento para el registro de Subsidio para el empleo causado, cuando no se entregó en efectivo.• Se modificó la descripción de la clave 047 en el Apéndice 6 Matriz de percepciones y deducciones para el pre llenado de la declaración anual de nómina.• Se adiciona el Apéndice 7 Procedimiento para el registro del ajuste del Subsidio para el empleo causado cuando se realizan pagos por períodos menores a un mes.• Se adiciona el Apéndice 8 Procedimiento para el registro de la diferencia del ISR a cargo (retención) derivado del cálculo del impuesto anual por sueldos y salarios en el CFDI de nómina.
--	--	---

TipoContrato Se debe registrar la clave del tipo de contrato laboral que tiene el trabajador con su empleador, en virtud del cual el trabajador se compromete a prestar sus servicios a cambio de una remuneración.

Las claves de los distintos tipos de contrato se encuentran incluidas en el catálogo c_TipoContrato publicado en el Portal del SAT.

Ejemplo:

TipoContrato= 01

c_TipoContrato	Descripción
01	Contrato de trabajo por tiempo indeterminado.

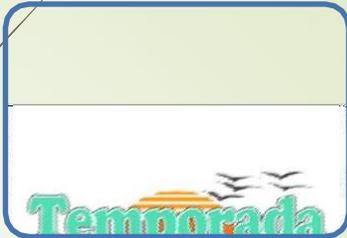
Fundamento Legal: Título Segundo Relaciones Individuales de Trabajo, Capítulo II, Duración de las relaciones de Trabajo³ y artículo 35 de la Ley Federal del Trabajo.

³ Esta modificación entra en vigor a partir del 1 de enero de 2020.

Artículo 35 LFT. Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado.



Obra o tiempo
determinado



Por temporada



Tiempo indeterminado

- Sujeto a prueba
- Capacitación inicial

c_TipoContrato	Descripción	Fundamento
01	Contrato de trabajo por tiempo indeterminado	Artículo 35 LFT
02	Contrato de trabajo para obra determinada	Artículo 35 LFT
03	Contrato de trabajo por tiempo determinado	Artículo 35 LFT
04	Contrato de trabajo por temporada	Artículo 35 LFT
05	Contrato de trabajo sujeto a prueba	Artículo 35 LFT
06	Contrato de trabajo con capacitación inicial	Artículo 35 LFT
07	Modalidad de contratación por pago de hora laborada	El salario puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra manera. Fundamento: Artículo 83 primer párrafo LFT.
08	Modalidad de trabajo por comisión laboral	
09	Modalidades de contratación donde no existe relación de trabajo	No regulados por la Ley Federal del Trabajo
10	Jubilación, pensión, retiro.	
99	Otro contrato	

TipoRegimen Se debe registrar la clave del régimen por la cual el empleador tiene contratado al trabajador.

Los distintos tipos de régimen se encuentran incluidos en el catálogo c_TipoRegimen publicado en el Portal del SAT. Ejemplo: TipoRegimen= 02

c_TipoRegimen	Descripción
02	Sueldos
03	Jubilados
04	Pensionados
09	Asimilados Honorarios
13	Indemnización o Separación

Si el campo TipoContrato tiene una clave entre los valores 01 y 08 del catálogo TipoContrato publicado en el Portal del SAT, entonces este campo deber ser 02, 03 o 04.

Si el campo TipoContrato tiene un valor 09 o superior, entonces este atributo debe contener algún valor del 05 hasta el 99.

Los pagos realizados por indemnizaciones o separaciones deberán identificarse con la clave tipo régimen 13 (Indemnización o Separación), esto con la finalidad de distinguir correctamente este tipo de pago de aquellos pagos ordinarios de salarios.

En caso de que un trabajador se separe de su empleo y en un mismo período se efectuó tanto el pago por indemnización o separación y el último pago de sueldos ordinarios, se podrá emitir el o los CFDI conforme a lo siguiente:

- i) dos CFDI, uno por el pago por indemnización o separación y otro por pago de sueldos, o bien,
- ii) un sólo CFDI al que se incorporen dos complementos, uno por el pago por separación y otro por el pago de sueldos y salarios, señalando en cada caso la clave que corresponda conforme a este catálogo⁴.

⁴ Esta adición entra en vigor a partir del 1 de enero de 2020.

Nodo:CompensacionSaldos AFavor

En este nodo se puede expresar la información referente a la compensación de saldos a favor de un trabajador.

SaldoAFavor

Se debe registrar el saldo a favor determinado por el patrón al trabajador en el ejercicio al que corresponde el comprobante o del ejercicio inmediato anterior⁶, debe ser mayor o igual que el valor del campo RemanenteSalFav.

Es la diferencia que resulte a favor del contribuyente derivado del cálculo del impuesto anual –ajuste anual- realizado por el empleador, siempre que el trabajador preste sus servicios a un mismo patrón y no esté obligado a presentar declaración anual.

Ejemplo:

SaldoAFavor= **600.00**

Fundamento Legal: Artículos 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 179 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Año

Se debe registrar el año en que se determinó el saldo a favor del trabajador por el patrón que se incluye en el campo "RemanenteSalFav".

El valor de este campo debe ser igual al año inmediato anterior o igual al año en curso siempre que el período de pago sea diciembre.⁷

Se precisa que para determinar al año en curso se deberá considerar el atributo "FechaPago"⁸.

Nota: Este campo sólo podrá utilizarse en comprobantes generados a partir del año 2017:

Ejemplo:

⁸ Esta adición entra en vigor a partir del 1 de enero de 2020.

RemanenteSalFav

Año= **2016**

Fundamento Legal: Artículo 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Se debe registrar el remanente del saldo a favor del trabajador.

En el caso de haber resultado saldo a favor del trabajador en el ejercicio anterior, se reportará el mismo aquí, una vez restado el monto que en su caso se haya aplicado de haber existido saldo a cargo en el ejercicio al que corresponde este comprobante.

Este campo sólo podrá utilizarse en comprobantes generados a partir del año 2017.

Ejemplo:

RemanenteSalFav=**215.00**

Fundamento Legal: Artículos 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 179 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Apéndice 1 NotasGenerales

Nota 5: Los pagos que se realicen de manera adicional a los jubilados (extrabajadores) bajo conceptos denominados como gratificaciones, primas o cualquier otro⁹, deberán registrarse con la clave "051" (Pagos por gratificaciones, primas, compensaciones, recompensas u otros a extrabajadores derivados de jubilación en parcialidades) del catálogo tipo percepción de nómina.

⁹ Esta adición entra en vigor a partir del 1 de enero de 2020.

Apéndice 2 Catálogos del comprobante

Los catálogos del complemento de nómina contienen el detalle de las claves y descripciones que facilitan el llenado del comprobante y se pueden consultar dando clic en el botón  de la siguiente dirección electrónica¹⁰:

<https://www.sat.gob.mx/consultas/97722/comprobante-de-nomina>

¹⁰ Esta modificación entra en vigor a partir del 1 de enero de 2020.

19. ¿Es posible que en un mismo CFDI de nómina se registren percepciones con las claves 022, 023, 025, 039 o 044 y claves distintas a éstas que están contenidas en el catálogo TipoPercepcion?

Sí es posible. La definición de las claves a incluir corresponde al patrón y para estos casos se debe validar que existan los atributos y nodos correspondientes a todas las claves que se incluyen en el CFDI, por ejemplo: si en un comprobante se incluye una percepción de tipo 001 y una percepción de tipo 022, el atributo TotalSueldos debe existir.

19¹¹. ¿Cómo se deben reportar en el CFDI de nómina el reintegro, devolución o las cantidades descontadas al trabajador por concepto de viáticos entregados que no fueron utilizados?

En el caso de descuento vía nómina por concepto de viáticos, se deberá reflejar en el apartado de deducciones con la clave TipoDeducción 004 Otros.

Los reintegros o devoluciones de viáticos que realice el trabajador directamente al patrón (ejemplo depósito, efectivo, transferencia) no se reportarán a través del CFDI de nómina.

Fundamento legal: Artículos 28, fracción V y 93, fracción XVII de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

¹¹ Se eliminó la pregunta 19 por ende se recorre la numeración de las preguntas. Este cambio entra en vigor el 1 de enero de 2020.

Apéndice 6 Matriz de percepciones y deducciones para el pre llenado de la declaración anual de nómina

c_TipoPercepcion	Descripción
047	Alimentación Diferente a lo establecido en el último párrafo del artículo 94 LISR

¹² Esta modificación entra en vigor a partir del 1 de enero de 2020.

Último párrafo artículo 94 LISR.

No se considerarán ingresos en bienes, los servicios de comedor y de comida proporcionados a los trabajadores ni el uso de bienes que el patrón proporcione a los trabajadores para el desempeño de las actividades propias de éstos siempre que, en este último caso, los mismos estén de acuerdo con la naturaleza del trabajo prestado.

Artículo 96. Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

Periodo

Semana 1 30/12/2020 al 05/01/2021

Clave	Percepción	Gravado	Exento
-------	------------	---------	--------

001	Sueldos, Salarios Rayasy Jornales	1,600.00	
-----	-----------------------------------	----------	--

Nodo de otros pagos**Importe**

002	Subsidio para el empleo (efectivamente entregadoal trabajador).	0.01	
	Subsidio al empelo causado	58.38	

Periodo

Semana 2 06/01/2021 al 12/01/2021

Clave	Percepción	Gravado	Exento
-------	------------	---------	--------

001	Sueldos, Salarios Rayas y Jornales	1,600.00	
-----	------------------------------------	----------	--

Nodo de otros pagos**Importe**

002	Subsidio para el empleo (efectivamente entregadoal trabajador).	0.01	
	Subsidio al empelo causado	58.38	

Clave	Deducción	Importe
-------	-----------	---------

1.	Seguridad social	39.72
2.	ISR	59.05

Clave	Deducción	Importe
-------	-----------	---------

1.	Seguridad social	39.72
2.	ISR	59.05

Periodo

Semana 313/01/2021 al 19/01/2021

Clave	Percepción	Gravado	Exento
001	Sueldos, Salarios Rayas y Jornales	1,600.00	
028	Comisiones	3,600.00	

Nodo de otros pagos **Importe**

002	Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador).	0.01
	Subsidio al empleo causado	0.01

Clave	Deducción	Importe
001	Seguridad social	39.72
002	ISR	812.9

Periodo

Semana 420/01/2021 al 26/01/2021

Clave	Percepción	Gravado	Exento
001	Sueldos, Salarios Rayas y Jornales	1,600.00	

Nodo de otros pagos **Importe**

002	Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador).	0.01
	Subsidio al empleo causado	58.38

Clave	Deducción	Importe
001	Seguridad social	39.72
002	ISR	59.05

Como debería deser.

Periodo
Semana 5 27/01/2021 al
02/02/2021

Clave	Percepción	Gravado	Exento
001	Sueldos, Salarios Rayasy Jornales	1,600.00	

Nodo de otros pagos		Importe
002	Subsidio para elempleo (efectivamente entregadoal trabajador).	0.01
	Subsidio al empelo causado	58.38
007	ISR ajustado por subsidio①	258.54

Clave	Deducción	Importe
1.	Seguridadesocial	39.72
1.	ISR	59.05
107	Ajuste al Subsidio Causado	258.54①

Sueldo	Sueldo	Subsidio causado	Días
Semana 1	1,600.00	41.70	5
Semana 2	1,600.00	58.38	7
Semana 3	5,200.00	58.38	7
Semana 4	1,600.00	58.38	7
Semana 5	1,142.86	41.70	5
Total del mes	11,142.86	258.54	31

①

Ingreso mensual	11,142.86
(-) Limite inferior:	<u>10,031.08</u>
(=) Excedente limite inferior	1,111.78
(x) % Excedente limite inferior	<u>17.92</u>
(=) Impuesto marginal	199.23
(+) Cuota fija	<u>917.26</u>
(=) ISR causado del periodo	1,116.49
(-) Subsidio al empleo causado	<u>0.00</u>
(=) ISR retenido	<u>1,116.49</u>

En este último recibo deberíamos de cumplir con el apéndice 5 y el 7 de la guía pero desafortunadamente vamos a tener el siguiente problema.

Matriz de validaciones para complemento Nómina 1.2			
NUM	CASO DE VALIDACIÓN	CÓDIGO ERROR	ERROR
Reglas de validación para CFDI's versión 3.3 que incluyan el complemento de Nómina 1.2			
Reglas de validación para el complemento de Nómina 1.2			
126	Nomina.Receptor.TipoRegimen si el valor de este atributo es 02 debe existir el campo TipoOtroPago con la clave 002, siempre que, no se haya registrado otro elemento OtroPago con el valor 007 o 008 en el atributo TipoOtroPago.	NOM226	El elemento OtroPago no contiene un atributo TipoOtroPago con la clave 002 o se registró junto con otro atributo TipoOtroPago con clave 007 o 008.

Periodo

Semana 4 27/01/2021 al 02/02/2021

Clave	Percepción	Gravado	Exento
-------	------------	---------	--------

001	Sueldos, Salarios Rayasy Jornales	1,600.00	
-----	--------------------------------------	----------	--

Nodo de otros pagos**Importe**

007	ISR ajustado por subsidio①	241.86	
-----	----------------------------	--------	--

Clave	Deducción	Importe
-------	-----------	---------

001	Seguridad social	39.72
-----	------------------	-------

002	ISR	59.05
-----	-----	-------

107	Ajuste al Subsidio Causado	241.86①
-----	-------------------------------	---------

Sueldo	Sueldo	Subsidio causado	Días
Semana 1	1,600.00	41.70	5
Semana 2	1,600.00	58.38	7
Semana 3	5,200.00	58.38	7
Semana 4	1,600.00	58.38	7
Semana 5	1,142.86	41.70	5
Total del mes	11,142.86	258.54	31

①

Ingreso mensual	11,142.86
(-) Limite inferior:	<u>10,031.08</u>
(=) Excedente limite inferior	1,111.78
(x) % Excedente limite inferior	<u>17.92</u>
(=) Impuesto marginal	199.23
(+) Cuota fija	<u>917.26</u>
(=) ISR causado del periodo	1,116.49
(-) Subsidio al empleo causado	<u>0.00</u>
(=) ISR retenido	<u>1,116.49</u>

①		
Total de subsidio causado que no correspondio		258.54
(-) Subsidio causado que si corresponde en la semana5 correspondiente a los días de febrero de 2021		16.68
Subsidio causado de la semana correspondiente a los días de enero 2021	58.38	
(-) Subsidio causado que no correspondiaal mes de enero 2021	41.70	
(=) Subsidio al empleo a ajustar		241.86①

Análisis de las claves de percepciones y deducciones

Percepciones

Valor de la UMA Enero 2020 \$86.88 y Febrero 2021 \$89.62

Clave	Descripción	Percepción	Exento	
1	Sueldos, Salarios Rayas y Jornales	Articulo 94 LISR		
2	Gratificación Anual (Aguinaldo)	Articulo 94 LISR	30 UMAS	Art. 93 fracción XIV LISR
3	Participación de los Trabajadores en las Utilidades PTU	Articulo 94 LISR	15 UMAS	Art. 93 fracción XIV LISR
4	Reembolso de Gastos Médicos Dentales y Hospitalarios	Articulo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VI LISR
5	Fondo de Ahorro	Articulo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
6	Caja de ahorro	Articulo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
9	Contribuciones a Cargo del Trabajador Pagadas por el Patrón	Articulo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción XII LISR
10	Premios por puntualidad	Articulo 94 LISR		
11	Prima de Seguro de vida	Articulo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
12	Seguro de Gastos Médicos Mayores	Articulo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
13	Cuotas Sindicales Pagadas por el Patrón	Articulo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
14	Subsidios por incapacidad	Articulo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
15	Becas para trabajadores y/o hijos	Articulo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR

Clave	Descripción	Percepción	Exento	
19	Horas extra	Articulo 94 LISR	100% Ttrabajadores de SM y 50% para los demás con tope de 5 UMAS X cada semana	Art. 93 fracciónI LISR
20	Prima dominical	Articulo 94 LISR	1 UMA x cada domingo	Art. 93 fracciónXIV LISR
21	Prima vacacional	Articulo 94 LISR	15 UMAS	Art. 93 fracciónXIV LISR
22	Prima por antigüedad	Articulo 94 LISR	90 UMAS x c/año de servicios.	Art. 93 fracciónXIII LISR
23	Pagos por separación	Articulo 94 LISR	90 UMAS x c/año de servicios.	Art. 93 fracciónXIII LISR
24	Seguro de retiro	Articulo 94 LISR	90 UMAS x c/año de contribución.	Art. 93 fracciónXIII LISR
25	Indemnizaciones	Articulo 94 LISR	90 UMAS x c/año de servicios.	Art. 93 fracciónXIII LISR
26	Reembolso por funeral	Articulo 94 LISR	1 UMA elevada al año	Art. 93 fracciónVI LISR
27	Cuotas de seguridad social pagadas por el patrón	Articulo 94 LISR	100%	Art. 93 fracciónXII LISR

Clave	Descripción	Percepción	Exento	
28	Comisiones	Artículo 94 LISR		
29	Vales de despensa	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
30	Vales de restaurante	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
31	Vales de gasolina	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
32	Vales de ropa	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
33	Ayuda para renta	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
34	Ayuda para artículos escolares	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
35	Ayuda para anteojos	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
36	Ayuda para transporte	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
37	Ayuda para gastos de funeral	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
38	Otros ingresos por salarios	Artículo 94 LISR		
39	Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción IV LISR

Clave	Descripción	Percepción	Exento	
44	Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en parcialidades	Artículo 94 LISR	15 UMAS por día	Art. 93 fracción IV LISR
45	Ingresos en acciones o títulos valor que representan bienes	Artículo 94 LISR	100%	
46	Ingresos asimilados a salarios	Artículo 94 LISR	100%	
47	Alimentación diferentes a los establecidos en el Art 94 último párrafo LISR	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
48	Habitación	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
49	Premios por asistencia	Artículo 94 LISR	100%	
50	Viáticos			

Deducciones

c_TipoDeducción	Descripción	Análisis	Fundamento legal
001	Seguridad social	Se utiliza para descontar las cuotas obreras	Artículo 38 LSS
002	ISR	Se utiliza para descontar la retención de ISR que le corresponde al trabajador	Artículo 96 LISR
003	Aportaciones a retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.	Se utiliza para aportaciones voluntarias del trabajador	Artículo 192 LSS
004	Otros	Se utiliza para el caso de alguna deducción que no se encuentre en el catálogo	Artículo 97 y 110 LFT
005	Aportaciones a Fondo de vivienda	Se utiliza para aportaciones voluntarias del trabajador	Artículo 59 LINFONAVIT
006	Descuento por incapacidad	Se utiliza para descontar incapacidades en el caso de que se tenga convenio con el IMSS	Homoclave IMSS-01-036-C.
007	Pensión alimenticia	Se utiliza cuando el trabajador tiene descuento por pensión alimenticia	Artículo 97 y 110 LFT
008	Renta	Se utiliza cuando la empresa da la prestación de habitación en renta para el trabajador	Artículo 97 y 110 LFT
009	Préstamos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Se utiliza cuando al trabajador se le descuenta por créditos del INFONAVIT	Artículo 97 y 110 LFT
010	Pago por crédito de vivienda	Se utiliza para descuentos de vivienda del FOVISSSTE	Artículo 97 y 110 LFT
011	Pago de abonos INFONACOT	Se utiliza cuando el trabajador tiene adeudos con el INFONACOT	Artículo 97 y 110 LFT
012	Anticipo de salarios	Se utiliza para descontar los anticipos de salarios	Artículo 97 y 110 LFT

c_TipoDeduccion	Descripción	Análisis	Fundamento legal
013	Pagos hechos con exceso al trabajador	Se utiliza para pagos hechos con exceso al trabajador	Artículo 97 y 110 LFT
014	Errores	Se utiliza cuando al trabajador se le descuenta una cantidad por concepto de errores cometidos en sus labores	Artículo 97 y 110 LFT
015	Pérdidas	Se utiliza para descuentos de pérdidas de bienes propiedad de la empresa.	Artículo 97 y 110 LFT
016	Averías	Se utiliza para descuentos por averías en propiedades de la empresa.	Artículo 97 y 110 LFT
017	Adquisición de artículos producidos por la empresa o establecimiento	Se utiliza para descontar productos adquiridos por el trabajador.	Artículo 97 y 110 LFT
018	Cuotas para la constitución y fomento de sociedades cooperativas y de cajas de ahorro	Cuando el trabajador manifieste su conformidad	Artículo 110 LFT
019	Cuotas sindicales	Se utiliza para el descuento de las cuotas sindicales	Artículo 110 LFT
020	Ausencia (Ausentismo)	Se utiliza para descontar faltas no descontadas al trabajador	Artículo 110 LFT
021	Cuotas obrero patronales		
022	Impuestos Locales		
023	Aportaciones voluntarias	Se utiliza para descuentos por aportaciones voluntarias que realice el trabajador	Artículo 192 LSS y Artículo 59 LINFONAVIT
024	Ajuste en Gratificación Anual (Aguinaldo) Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina

c_TipoDeduccion	Descripción	Análisis	Fundamento legal
025	Ajuste en Gratificación Anual (Aguinaldo)Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nóminaen donde se corrige	Guía del SATllenado recibo de nómina
026	Ajuste en Participación de los Trabajadores en las Utilidades PTU Exento	Se utilizan para corregirerrores cometidos anteriores a la nóminaen donde se corrige	Guía del SATllenado recibo de nómina
027	Ajuste en Participación de los Trabajadores en las Utilidades PTU Gravado	Se utilizan para corregirerrores cometidos anteriores a la nóminaen donde se corrige	Guía del SATllenado recibo de nómina
028	Ajuste en Reembolso de Gastos Médicos Dentaes y Hospitalarios Exento	Se utilizan para corregirerrores cometidos anteriores a la nóminaen donde se corrige	Guía del SATllenado recibo de nómina
029	Ajuste en Fondo de ahorroExento	Se utilizan para corregirerrores cometidos anteriores a la nóminaen donde se corrige	Guía del SATllenado recibo de nómina
030	Ajuste en Caja de ahorro Exento	Se utilizan para corregirerrores cometidos anteriores a la nóminaen donde se corrige	Guía del SATllenado recibo de nómina
031	Ajuste en Contribuciones a Cargo del Trabajador Pagadas por el Patrón Exento	Se utilizan para corregirerrores cometidos anteriores a la nóminaen donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
032	Ajuste en Premios por puntualidadGravado	Se utilizan para corregirerrores cometidos anteriores a la nóminaen donde se corrige	Guía del SATllenado recibo de nómina
033	Ajuste en Prima de Seguro de vidaExento	Se utilizan para corregirerrores cometidos anteriores a la nóminaen donde se corrige	Guía del SATllenado recibo de nómina

c_TipoDeducción	Descripción	Análisis	Fundamento legal
034	Ajuste en Seguro de Gastos Médicos Mayores Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
035	Ajuste en Cuotas Sindicales Pagadas por el Patrón Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
036	Ajuste en Subsidios por incapacidad Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
037	Ajuste en Becas para trabajadores y/o hijos Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
038	Ajuste en Horas extra Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
039	Ajuste en Horas extra Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
040	Ajuste en Prima dominical Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
041	Ajuste en Prima dominical Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
042	Ajuste en Prima vacacional Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina

c_TipoDeducción	Descripción	Análisis	Fundamento legal
043	Ajuste en Prima vacacional Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
044	Ajuste en Prima por antigüedad Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
045	Ajuste en Prima por antigüedad Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
046	Ajuste en Pagos por separación Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
047	Ajuste en Pagos por separación Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
048	Ajuste en Seguro de retiro Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
049	Ajuste en Indemnizaciones Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
050	Ajuste en Indemnizaciones Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
051	Ajuste en Reembolso por funeral Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
052	Ajuste en Cuotas de seguridad social pagadas por el patrón Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina

c_TipoDeducción	Descripción	Análisis	Fundamento legal
053	Ajuste en Comisiones Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
054	Ajuste en Vales de despensa Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
055	Ajuste en Vales de restaurante Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
056	Ajuste en Vales de gasolina Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
057	Ajuste en Vales de ropa Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
058	Ajuste en Ayuda para renta Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
059	Ajuste en Ayuda para artículos escolares Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
060	Ajuste en Ayuda para anteojos Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
061	Ajuste en Ayuda para transporte Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
062	Ajuste en Ayuda para gastos de funeral Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina

c_TipoDeducción	Descripción	Análisis	Fundamento legal
063	Ajuste en Otros ingresos por salarios Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
064	Ajuste en Otros ingresos por salarios Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
065	Ajuste en Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
066	Ajuste en Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
067	Ajuste en Pagos por separación Acumulable	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
068	Ajuste en Pagos por separación No acumulable	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
069	Ajuste en Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en parcialidades Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
070	Ajuste en Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en parcialidades Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
071	Ajuste en Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador)	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina

c_TipoDeducción	Descripción	Análisis	Fundamento legal
072	Ajuste en Ingresos en acciones o títulos valor que representan bienes Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
073	Ajuste en Ingresos en acciones o títulos valor que representan bienes Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
074	Ajuste en Alimentación Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
075	Ajuste en Alimentación Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
076	Ajuste en Habitación Exento	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
077	Ajuste en Habitación Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
078	Ajuste en Premios por asistencia	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
079	Ajuste en Pagos distintos a los listados y que no deben considerarse como ingreso por sueldos, salarios o ingresos asimilados.	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
080	Ajuste en Viáticos gravados	Se utiliza para corregir los errores en la clave 50 de percepciones	Guía del SAT llenado recibo de nómina

c_TipoDeducción	Descripción	Análisis	Fundamento legal
081	Ajuste en Viáticos (entregados al trabajador)	Se utiliza para el manejo de los viáticos en la constancia	Guía del SAT llenado recibo de nómina
082	Ajuste en Fondo de ahorro Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
083	Ajuste en Caja de ahorro Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
084	Ajuste en Prima de Seguro de vida Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
085	Ajuste en Seguro de Gastos Médicos Mayores Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
086	Ajuste en Subsidios por incapacidad Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
087	Ajuste en Becas para trabajadores y/o hijos Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
088	Ajuste en Seguro de retiro Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
089	Ajuste en Vales de despensa Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
090	Ajuste en Vales de restaurante Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina

c_TipoDeducion	Descripción	Análisis	Fundamento legal
091	Ajuste en Vales de gasolina Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
092	Ajuste en Vales de ropa Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
093	Ajuste en Ayuda para renta Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
094	Ajuste en Ayuda para artículos escolares Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
095	Ajuste en Ayuda para anteojos Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
096	Ajuste en Ayuda para transporte Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
097	Ajuste en Ayuda para gastos defuneral Gravado	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
098	Ajuste a ingresos asimilados a salarios gravados	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
099	Ajuste a ingresos por sueldos y salarios gravados	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
100	Ajuste en Viáticos exentos	Se utiliza para corregir errores en la clave 50 de percepciones	Guía del SAT llenado recibo de nómina

c_TipoDeducción	Descripción	Análisis	Fundamento legal
101	ISR Retenido de ejercicio anterior	Se utiliza para retener la diferencia que resulta a cargo del trabajador en el ajuste de sueldos	Artículo 97 LISR
102	Ajuste a pagos por gratificaciones, primas, compensaciones, recompensas u otros a extrabajadores derivados de jubilación en parcialidades, gravados	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
103	Ajuste a pagos que se realicen a extrabajadores que obtengan una jubilación en parcialidades derivadas de la ejecución de una resolución judicial o de un laudo gravados	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
104	Ajuste a pagos que se realicen a extrabajadores que obtengan una jubilación en parcialidades derivadas de la ejecución de una resolución judicial o de un laudo exentos	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
105	Ajuste a pagos que se realicen a extrabajadores que obtengan una jubilación en una sola exhibición derivados de la ejecución de una resolución judicial o de un laudo gravados	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
106	Ajuste a pagos que se realicen a extrabajadores que obtengan una jubilación en una sola exhibición derivados de la ejecución de una resolución judicial o de un laudo exentos	Se utilizan para corregir errores cometidos anteriores a la nómina en donde se corrige	Guía del SAT llenado recibo de nómina
107	Ajuste al Subsidio Causado	Se utiliza para ajustar el subsidio al empleo causado en caso de error.	Entra en vigor el 01/01/2020

VISOR DE LA NOMINA



Principales puntos del Visor de Nóminas del SAT

Al ingresar al Visor de Nóminas del SAT los trabajadores pueden llegar a ver que:

- No se reconoce el patrón que emitió los CFDI de nómina
- Faltan comprobantes de nómina
- Alertas por inconsistencias o CFDI mal emitidos
- CFDI de nóminas duplicados
- CFDI por corrección de errores emitidos por el patrón.

¿Qué es el Visor Comprobante de Nómina del Trabajador?

Es la herramienta que el SAT pone a disposición de los contribuyentes asalariados en donde se concentra la información de los pagos realizados por los patrones a sus trabajadores a través de los comprobantes fiscales digitales con complemento de nómina.

¿Para qué me sirve el Visor Comprobante de Nómina del Trabajador?

Como contribuyente asalariado, permite conocer cómo se integran los montos anuales de ingresos y retenciones que la autoridad considerará para el prellenado de la declaración anual, además de poder corroborar si los pagos que realiza el patrón corresponden a los comprobantes que se recibe.

¿Qué información me muestra el Visor de Nómina del Trabajador? Cuenta con varias modalidades de consulta de la información:

Acumulada anual total, en donde se conoce la suma de todos los pagos realizados por los patrones.

Anual, que contiene la información anualizada de los pagos realizados por cada patrón.

Mensual, con el detalle de los pagos recibidos por cada mes de calendario.

Detalle del CFDI, que contiene el listado de los comprobantes que el patrón expidió y fueron pagados en cada mes.

¿Qué corte de información contiene el Visor de Nómina del trabajador?

R= Contiene información a partir del mes de diciembre del 2018, sin embargo, también pudieran incluirse comprobantes fiscales de nómina pagados en 2019, por contener información del ajuste anual que realiza tu patrón.

¿Cómo se ingresa al Visor de Nómina del trabajador?

La herramienta está disponible dentro del Simulador y en la página principal del SAT y puedes ingresar digitando tu contraseña o firma electrónica.

¿Qué se hace si faltan comprobantes?

Verificar la fecha de corte de la información que se tiene cargada en el aplicativo, esta fecha se visualiza dentro de la navegación de la herramienta como parte del encabezado, asimismo corroborar si los comprobantes que no se visualiza se encuentran cancelados.

¿Qué se hace si no se reconoce a un patrón?

Acudir a un módulo de orientación del SAT para tener más detalles sobre la expedición de los comprobantes del patrón que no se reconoce. En su caso, levantar la aclaración correspondiente.

¿En el aplicativo se pueden visualizar los CFDI cancelados?

A través del portal de internet del SAT, dentro del mini-sitio de factura electrónica en la opción “Cancela y recupera tus facturas”.

Al navegar dentro del Visor de comprobantes de Nómina del trabajador le aparecen alertas con un icono amarillo o mensajes, ¿esto qué significa? y

¿Qué se debe realizar?

Permite identificar en donde existe un comprobante fiscal con inconsistencias, en estos casos se debe verificar el correcto timbrado con el patrón



La alerta que se presenta en algunos meses de la información mensual del Visor de nómina que significa?

Que existen comprobantes con inconsistencias en el timbrado, debido a que no se cumplió con lo establecido en el Apéndice 6 de la Guía para el llenado del CFDI de nómina.

¿La descarga de archivos XML de mis comprobantes de nómina que emitió el patrón se puede realizar de manera masiva en el Visor de nómina?

No se puede realizar la descarga masiva de los archivos XML de los comprobantes en el Visor, debido a que dentro del mini-sitio de factura electrónica en la opción “Cancela y recupera tus facturas” pueden obtenerse.

¿Los documentos que emite el aplicativo de Visor sustituyen a la Constancia de Sueldos y Salarios?

No, debido a que la obligación de expedir constancias ya fue derogada en la Ley del impuesto sobre la renta, sin embargo, los documentos que se generan contienen el detalle que permite conocer cómo se integran los montos anuales de ingresos y retenciones que la autoridad considerará para el prellenado de la declaración anual, además de poder

Si no aparece nada en el visor, pero el patrón envió todos los recibos timbrados, ¿dónde está el error?

Acudir a un módulo de orientación del SAT para tener más detalle sobre la expedición de los comprobantes del patrón y en su caso, pedirle al patrón que realice la corrección correspondiente.

Es importante que para confirmar la expedición de comprobantes de nómina por parte del patrón se cuente con los archivos xml mismos que se puede descargar en el mini-sitio de factura electrónica.

¿El SAT realiza actualizaciones de información al aplicativo, por las correcciones que realizan los patrones?

Si, se realizan actualizaciones para que al inicio del cumplimiento de la declaración anual se tenga la información lo más actualizada posible.

La empresa no ha entregado ningún recibo de nómina se pueden solicitar a al patrón?

Si, es posible o descargarlos de las siguientes formas: Ingresando al detalle de comprobantes del visor de nómina, o bien mediante el mini-sitio de facturación electrónica.

¿Esta herramienta ayudará a poder realizar la declaración anual 2020 por salarios de forma automática?

Esta herramienta que el SAT pone a disposición de los contribuyentes asalariados es solo para visualizar cómo se concentra la información de los pagos realizados por los patrones a sus trabajadores a través de los comprobantes fiscales digitales con complemento de nómina.

Entrando al visor, no aparece ninguna alerta, quiere decir que todo está bien?

Los mensajes y alertas con iconos amarillos permiten identificar en donde existe un comprobante fiscal con inconsistencias, en estos casos se debe verificar el correcto timbrado con tu patrón, sino los visualizas tus comprobantes no presentan este tipo de inconsistencias.

¿No coincide el número de recibos de nómina que tiene el SAT mensualmente, que se puede hacer?

El aplicativo solo considera los comprobantes de nómina vigentes, por lo que deberás revisarlo con el patrón.

Esta versión de la herramienta, disponible en el portal del SAT, permite:

- Consultar los pagos realizados a los trabajadores de forma acumulada,
- Verificar la información individual de cada uno de los empleados a los que se les haya emitido un CFDI de nómina, y
- Conciliar el impuesto retenido contra el enterado al fisco en los pagos provisionales, entre otras funcionalidades.

- Archivos PDF de las diferentes modalidades de información (acumulada y/o individual por empleado)
- Archivo Excel para la información mensual y cifras de control de los comprobantes emitidos.
- Archivo TXT con la identificación de los **comprobantes con errores que se hubieran emitidos sin cumplir con el Apéndice 6 de la Guía** de Nómina.
- Archivo TXT con la identificación de los **trabajadores a los que no se les calculó el subsidio causado** (teniendo derecho al mismo).
- Archivos XML de los comprobantes de nómina emitidos que obran en las bases de datos del SAT.

Dichos reportes servirán le como insumo al SAT para el prellenado de la deducción de la nómina por sueldos y salarios en la declaración anual. Por ello, es muy importante que todo esté en regla.

- **En todos los casos donde se paguen** conceptos de **sueldos y salarios** (Régimen de contratación "02" – Sueldos, incluye asimilados a salarios señalados en la fracción I del artículo 94 de LISR), se validará que **el recibo de nómina contenga el apartado de subsidio para el empleo**, aun y cuando, el subsidio para el empleo sea «0».
- **No se permitirá incluir el subsidio para el empleo en recibos de nómina cuyos conceptos sean diferentes a sueldos y salarios y asimilados a salarios** señalados en la fracción I del artículo 94 de LISR (**Régimen de contratación "02"**).

**** Lo recomendable es consultar y utilizar el Apéndice 6 de la Guía de llenado para ingresar los conceptos de percepciones, otros pagos y deducciones por cada tipo de régimen de contratación.*

- **Se validará que el monto de subsidio para el empleo** reportado en el CFDI de nómina **no sea mayor a los montos establecidos** en las disposiciones fiscales.

**** El subsidio causado debe registrarse conforme a la tabla del Decreto del subsidio para el empleo y las tablas publicadas en el Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.*

... y conforman las nuevas validaciones que deberán ejecutar los Proveedores de Certificación de CFDI (PAC) en el timbrado de estos comprobantes a partir de la mencionada fecha (01-02-2020).

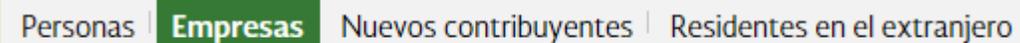
Visor de nómina 2020

El SAT publico en su página el visor de nómina para patrones

Para ingresar al visor realice lo siguiente:

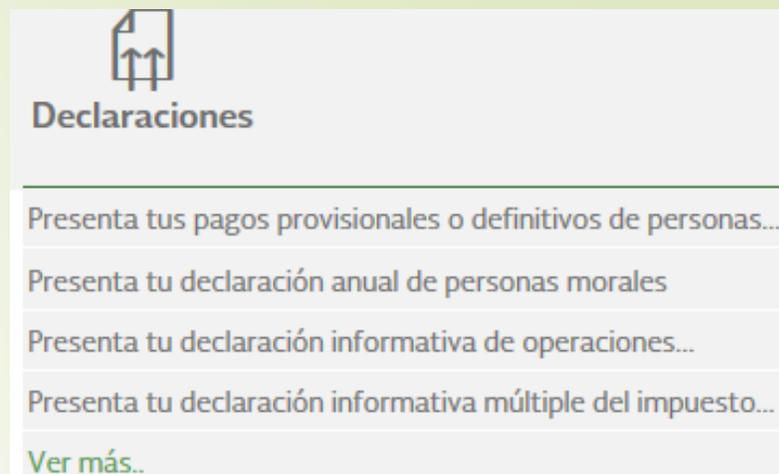
1.- Ingrese a la página del SAT www.sat.gob.mx

2.- De clic en la opción de EMPRESA.

A horizontal navigation menu with four items: 'Personas', 'Empresas', 'Nuevos contribuyentes', and 'Residentes en el extranjero'. The 'Empresas' item is highlighted with a green background.

Personas | **Empresas** | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

3. Posicione el cursor en la opción de DECLARACIONES + VERMÁS.



4.- De clic en la opción deVISORES.

Visores

5. De clic en la opción de CONSULTA EL VISOR DE COMPROBANTES DE NÓMINA PARAPATRONES.

Visores

✓ [Consulta el visor de comprobantes de nómina para el patrón](#)

6. Para ingresar a la aplicación de clic en el botón de INICIAR.

Consulta el visor de comprobantes de nómina para el patrón [< Volver](#)

Declaración: Anuales Ejercicio: 2018, 2019

Sirve para que consultes los pagos realizados a tus trabajadores de forma acumulada, así como para verificar la información de forma individual de cada uno de tus empleados que les hayas expedido un comprobante de nómina.

¿Quiénes lo presentan?	¿Cuándo se presenta?	Periodicidad
Todos aquellos patrones que durante el ejercicio fiscal realizaron pagos por concepto de sueldos, salarios, conceptos asimilados a salarios y pagos por separación, a través de los comprobantes de nómina.	Cuando lo requiera el patrón.	Anual

Objetivo

Consultar la información correspondiente a los pagos realizados por concepto de sueldos y salarios a tus trabajadores.

Fundamento Legal

Ley del impuesto sobre la renta, artículo 99, fracción III.

INICIAR

7. Capture su RFC , contraseña y el captcha, para terminar de clic en el botón de ENVÍAR.

Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña: 

Captcha: 

Una vez en la aplicación por default esta seleccionada la opción de CONSULTAR INFORMACIÓN GLOBAL y el ejercicio 2020, para consultar la información de clic en el botón de CONSULTAR.

🏠 Consulta

Visor Comprobante de Nómina

Seleccione la opción deseada:

Consultar información global

Consultar información de un trabajador

Ejercicio: 2019 ▾

Consultar

El prellenado de los ingresos y retenciones de tus trabajadores en la declaración anual considera lo que emitiste en los comprobantes de nómina procesados por el SAT hasta el 31/05/2019.

Al ingresar se puede observar un detalle de sueldos y asimilados a salarios, del lado derecho se encuentra un botón de VER DETALLE, si se da clic en este, se podrá ver el detalle de cada mes.

Sueldos, Salarios y Asimilados						
Datos del retenedor (comprobantes del pago de nómina)						
	Importe	Núm de trabajadores				
Total de Nómina	\$5,152,930.88	15				
	Importe	ISR retenido	ISR enterado	Diferencia	Núm. de trabajadores	
Sueldos y salarios	\$4,648,930.55	\$638,866.36	\$588,544.00	\$50,322.36	14	Ver detalle
Asimilados a salarios	\$504,000.33	\$176,400.00	\$161,700.00	(\$161,700.00)	1	Ver detalle

Cerrar

En este apartado vera el acumulado anual total del periodo de mes inicial a mes final, para ver el detalle mensual primero de clic en el botón de DETALLEANUAL.

		Ejercicio	Mes Inicial	Mes Final
Periodo que ampara la información:		2019	Enero	Diciembre
RFC	<input type="text"/>	Nombre, denominación o razón social <input type="text"/>		

Concepto	Salarios	Indemnización	Total sueldos	Asimilados a salarios	Total pagado por nómina
Total pagado	\$3,035,195.75	\$1,613,734.80	\$4,648,930.55	\$504,000.33	\$5,152,930.88
Total exento pagado	\$111,569.90	\$783,152.94	\$894,722.84		\$894,722.84
Total del subsidio causado	\$4,950.85				\$4,950.85
Total del subsidio entregado	\$0.89				\$0.89
Número de Trabajadores			14	1	15
Total del ISR retenido			\$638,866.36	\$0.00	\$815,266.36
Total del ISR enterado			\$588,544.00	\$161,700.00	
Diferencia			\$50,322.36	(\$161,700.00)	

[Detalle anual](#)


[Regresar](#)

Ahora para ver el detalle mensual de clic en el botón de DETALLE MENSUAL.

Acumulado Anual

RFC del retenedor	Nombre, denominación o razón social		
	Número de comprobantes de nómina emitidos		
Número de trabajadores	Vigentes	Cancelados	Información considerada
15	498	11	Enero-Diciembre 2019

CONCEPTO	MONTO
 Detalle de la nómina	
 Resumen de pagos	
 Resumen del impuesto retenido y enterado	

[Detalle mensual](#) 

[Regresar](#)

En este apartado podrá ver el detalle mensual del periodo seleccionado.

Número de trabajadores	Número de comprobantes de nómina emitidos		Información considerada		
	Vigentes	Cancelados			
15	498	11	Enero-Diciembre		
CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	A ^
Comprobantes emitidos	509	57	51	49	
+ Pagos totales por sueldos y salarios	\$3,035,195.75	\$251,956.47	\$247,566.53	\$244,758.78	
+ Subsidio para el empleo					
+ Pagos totales por asimilados a salarios	\$504,000.33	\$42,000.00	\$42,000.03	\$42,000.03	
+ Pagos totales por indemnización	\$1,613,734.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
+ ISR retenido	\$815,266.36	\$56,018.32	\$53,616.89	\$53,480.69	
+ Resumen pagos de nómina					
+ Detalle ISR retenido a los trabajadores					
+ Impuesto enterado por salarios	\$588,544.00	\$41,318.00	\$38,917.00	\$41,300.00	
+ Impuesto enterado por asimilados a salarios	\$161,700.00	\$14,700.00	\$14,700.00	\$14,700.00	

Regresar






REGLAS Y CRITERIOS RELEVANTES PARA CIERRE FISCAL

68

REGLAS APLICABLES AL CIERRE

NO DEDUCIBILIDAD DE EROGACIONES EXENTAS (ART 28, frac. XXX, LISR)

XXX. Los PAGOS, que a su vez sean INGRESOS EXENTOS para el TRABAJADOR, HASTA por la cantidad que resulte de aplicar el factor de 0.53 al monto de dichos pagos. El factor a que se refiere este párrafo será del 0.47 cuando las prestaciones otorgadas por los contribuyentes a favor de sus trabajadores que a su vez sean ingresos exentos para dichos trabajadores, en el ejercicio de que se trate, no disminuyan respecto las otorgadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

REGLAS Y CRITERIOS RELEVANTES PARA CIERRE FISCAL

69

REGLAS APLICABLES AL CIERRE

NO DEDUCIBILIDAD DE EROGACIONES EXENTAS (ART 28, frac. XXX, LISR)

R. 3.3.1.29. Procedimiento para cuantificar la proporción de los ingresos exentos respecto del total de las remuneraciones

I. Se obtendrá el cociente que resulte de dividir el total de las REMUNERACIONES y demás PRESTACIONES pagadas por el contribuyente a sus trabajadores y que a su vez son ingresos

exentos para efectos de la determinación del ISR de éstos últimos, efectuadas en el ejercicio, entre el total de las REMUNERACIONES Y PRESTACIONES pagadas por el contribuyente a sus trabajadores.

II. Se obtendrá el cociente que resulte de dividir el total de las REMUNERACIONES y demás PRESTACIONES pagadas por el contribuyente a sus trabajadores y que a su vez son ingresos exentos para efectos de la determinación del ISR de éstos últimos, efectuadas en el ejercicio inmediato anterior, entre el total de las REMUNERACIONES Y PRESTACIONES pagadas por el contribuyente a sus trabajadores, efectuadas en el ejercicio inmediato anterior.

REGLAS Y CRITERIOS RELEVANTES PARA CIERRE FISCAL

70

REGLAS APLICABLES AL CIERRE

NO DEDUCIBILIDAD DE EROGACIONES EXENTAS (ART 28, frac. XXX, LISR)

R. 3.3.1.29. ...

III. Cuando el cociente determinado conforme a la fracción I de esta regla sea menor que el cociente que resulte conforme a la fracción II, se entenderá que hubo una disminución de las prestaciones otorgadas por el contribuyente a favor de los trabajadores que a su vez sean ingresos exentos del ISR para dichos trabajadores y por las cuales no podrá deducirse el 53% de los pagos que a su vez sean ingresos exentos para el trabajador.

Para determinar el cociente señalado en las fracciones I y II de esta regla, se considerarán, entre otros, las siguientes erogaciones:

REGLAS Y CRITERIOS RELEVANTES PARA CIERRE FISCAL

71

REGLAS APLICABLES AL CIERRE

NO DEDUCIBILIDAD DE EROGACIONES EXENTAS (ART 28, frac. XXX, LISR)

R. 3.3.1.29. ...

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. Sueldos y salarios.2. Rayas y jornales.3. Gratificaciones y aguinaldo.4. Indemnizaciones.5. Prima de vacaciones.6. Prima dominical.7. Premios por puntualidad o asistencia.8. Participación de los trabajadores en las utilidades.9. Seguro de vida.10. Reembolso de gastos médicos, dentales y hospitalarios11. Previsión social.12. Seguro de gastos médicos.13. Fondo y cajas de ahorro. | <ol style="list-style-type: none">14. Vales para despensa, restaurante, gasolina y para ropa.15. Ayuda de transporte.16. Cuotas sindicales pagadas por el patrón.17. Fondo de pensiones, aportaciones del patrón.18. Prima de antigüedad (aportaciones).19. Gastos por fiesta de fin de año y otros.20. Subsidios por incapacidad.21. Becas para trabajadores y/o sus hijos.22. Ayuda de renta, artículos escolares y dotación de anteojos.23. Ayuda a los trabajadores para gastos de funeral.24. Intereses subsidiados en créditos al personal.25. Horas extras.26. Jubilaciones, pensiones y haberes de retiro.27. Contribuciones a cargo del trabajador |
|--|--|

REGLAS Y CRITERIOS RELEVANTES PARA CIERRE FISCAL

72

R. 3.3.1.29. ...

REGLAS APLICABLES AL CIERRE

REGLA 3.3.1.29		
% DE AJUSTE PRESTACIONES	3%	
	FRAC. II	FRAC. I
CONCEPTO	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2019
SUELDOS	4,075,113.00	4,075,113.00
GRATIFICACION ANUAL GRAV	813,229.29	789,543.00
GRATIFICACION ANUAL EXEN	127,159.68	123,456.00
PRIMA VACACIONAL GRAV	239,415.26	232,442.00
PRIMA VACACIONAL EXEN	78,746.59	76,453.00
PREMIOS PUNTUALIDAD GRAV	110,678.65	107,455.00
PREMIOS PUNTUALIDAD EXEN	-	-
VALES DE DESPENSA GRAV	-	-
VALES DE DESPENSA EXEN	697,665.35	677,345.00
APOYO GASTOS ANTEOJOS GRAV	-	-
APOYO GASTOS ANTEOJOS EXEN	105,160.94	102,098.00
(=) TOTAL PAGOS	6,247,168.76	6,183,905.00
SUMA EXENTOS	1,008,732.56	979,352.00
SUMA GRAVADOS	5,238,436.20	5,204,553.00
(=) TOTAL PAGOS	6,247,168.76	6,183,905.00
FRAC III		
COCIENTE	0.1615	0.1584
FACTOR FINAL A APLICA EN EL EJERC		
FACTOR DE NO DEDUCIBILIDAD		0.47
FACTOR DE DEDUCIBILIDAD		0.53

REGLAS Y CRITERIOS RELEVANTES PARA CIERRE FISCAL

73

REGLAS APLICABLES AL CIERRE

R. 3.3.1.29. ...

REGLA 3.3.1.29		
% DE AJUSTE PRESTACIONES	-3%	
	FRAC. II	FRAC. I
CONCEPTO	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2019
SUELDOS	4,075,113.00	4,075,113.00
GRATIFICACION ANUAL GRAV	765,856.71	789,543.00
GRATIFICACION ANUAL EXEN	119,752.32	123,456.00
PRIMA VACACIONAL GRAV	225,468.74	232,442.00
PRIMA VACACIONAL EXEN	74,159.41	76,453.00
PREMIOS PUNTUALIDAD GRAV	104,231.35	107,455.00
PREMIOS PUNTUALIDAD EXEN	-	-
VALES DE DESPENSA GRAV	-	-
VALES DE DESPENSA EXEN	657,024.65	677,345.00
APOYO GASTOS ANTEOJOS GRAV	-	-
APOYO GASTOS ANTEOJOS EXEN	99,035.06	102,098.00
(=) TOTAL PAGOS	6,120,641.24	6,183,905.00
SUMA EXENTOS	949,971.44	979,352.00
SUMA GRAVADOS	5,170,669.80	5,204,553.00
(=) TOTAL PAGOS	6,120,641.24	6,183,905.00
FRAC III		
COCIENTE	0.1552	0.1584
FACTOR FINAL A APLICA EN EL EJERC		
FACTOR DE NO DEDUCIBILIDAD		0.53
FACTOR DE DEDUCIBILIDAD		0.47

REGLAS Y CRITERIOS RELEVANTES PARA CIERRE FISCAL

74

REGLAS APLICABLES AL CIERRE VIATICOS (ARTS 28, frac. V, LISR)

- Concepto no deducible, que se puede volver deducible siempre que se cumplan con determinados requisitos.

Alimentos	Transportación	Hospedaje	Renta Vehículo
Nal: \$ 750.00 Ext: \$ 1,500.00	Sin límite	Nal: Sin límite Ext: \$ 3,850.00	Nal o Ext: \$ 850.00
Precisiones: 1. Gastos por persona 2. Requiere documentación comprobatoria de hospedaje o transporte 3. Pago con tarjeta de crédito de la persona	Precisiones: Podría ser: a) Terrestre b) Aérea c) Marítima No se aclara el cobro de sobrepeso en equipaje, pero podría ser deducible.	Precisiones: 1. El monto límite en el extranjero es diario 2. Requiere documentación comprobatoria del transporte 3. Comprobante de transporte podría ser casetas, gasolina, etc.	Precisiones: 1. Combustible, mantenimiento, refacciones y seguros sería deducibles. 2. Casetas se entiende que serían deducibles, siempre que se tenga TAG. Art. 32, RLISR.

REGLAS Y CRITERIOS RELEVANTES PARA CIERRE FISCAL

75

REGLAS APLICABLES AL CIERRE VIATICOS (ARTS 28, frac. V, LISR)

- Concepto no deducible, que se puede volver deducible siempre que se cumplan con determinados requisitos:
 1. Tienen que llevarse a cabo fuera de una faja de 50 Kms.
 2. Quien lo erogue, debe tener relación laboral o profesional.
 3. Debe existir CFDI (nacional) o documentación comprobatoria (extranjero).

REGLAS Y CRITERIOS RELEVANTES PARA CIERRE FISCAL

REGLAS APLICABLES AL CIERRE

76

VIATICOS (ARTS 28, frac. V, LISR)

2.7.1.16. Comprobantes fiscales emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México

Para los efectos de los artículos 29, antepenúltimo párrafo y 29-A último párrafo del CFF, los contribuyentes que pretendan deducir o acreditar fiscalmente con base en comprobantes emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, podrán utilizar dichos comprobantes siempre que contengan los siguientes requisitos:

- I. Nombre, denominación o razón social; domicilio y, en su caso, número de identificación fiscal, o su equivalente, de quien lo expide.
- II. Lugar y fecha de expedición.
- III. Clave en el RFC de la persona a favor de quien se expida o, en su defecto, nombre, denominación o razón social de dicha persona.

REGLAS Y CRITERIOS RELEVANTES PARA CIERRE FISCAL

77

REGLAS APLICABLES AL CIERRE

VIATICOS (ARTS 28, frac. V, LISR)

2.7.1.16. Comprobantes fiscales emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México

- IV. Los requisitos establecidos en el artículo 29-A, fracción V, primer párrafo del CFF.
- V. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra.
- VI. Tratándose de la enajenación de bienes o del otorgamiento de su uso o goce temporal, el monto de los impuestos retenidos, así como de los impuestos trasladados, desglosando cada una de las tasas del impuesto correspondiente.

Lo dispuesto en la presente regla, tratándose de la enajenación de bienes o del otorgamiento de su uso o goce temporal, sólo será aplicable cuando dichos actos o actividades sean efectuados en territorio nacional de conformidad con la Ley del IVA.

REGLAS Y CRITERIOS RELEVANTES PARA CIERRE FISCAL

78

REGLAS APLICABLES AL CIERRE

VIATICOS (ARTS 28, frac. V, LISR)

6/ISR/NV Gastos a favor de tercero. No son deducibles aquellos que se realicen a favor de personas con las cuales no se tenga una relación laboral ni presten servicios profesionales.

...se considera que realizan una práctica fiscal indebida:

- I. Los contribuyentes que efectúen la deducción de gastos de previsión social, viáticos o gastos de viaje, en el país o en el extranjero cuando no exista relación laboral o prestación de servicios profesionales entre la persona a favor de la cual se realizan dichas erogaciones y el contribuyente.
- II. Quien asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o la implementación de la práctica anterior.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

3.17.13. Declaración informativa de subsidio para el empleo

Se tendrá por cumplida la obligación de la declaración informativa a que hace referencia dicha disposición con la emisión de los CFDI de nómina, **siempre y cuando dichos comprobantes sean emitidos en términos de lo establecido en el Apéndice 5** “Procedimiento para el registro de Subsidio para el empleo causado, cuando no se entregó en efectivo” de la “Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento” publicado en el Portal del SAT.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Apéndice 5 Procedimiento para el registro de Subsidio para el empleo causado, cuando no se entregó en efectivo. (Guía de llenado de CFDI de Nómina)

En este Apéndice, se especifica la forma en que se debe registrar la información del subsidio para el empleo causado, en los casos en los que no se entrega en efectivo al trabajador.

Es importante resaltar que para el cálculo anual del trabajador se requiere contar con el total del subsidio para el empleo que le correspondió en el ejercicio conforme a la tabla correspondiente, por ello cuando no se entregó subsidio en efectivo al trabajador es necesario realizar lo siguiente:

Resolución Miscelánea Fiscal

81

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Apéndice 5 Procedimiento para el registro de Subsidio para el empleo causado, cuando no se entregó en efectivo. (Guía de llenado de CFDI de Nómina)

- En el campo: TipoOtroPago, se ingresará la clave “002” (Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador) del catálogo c_TipoOtroPago publicado en el Portal del SAT.
- En el campo: Concepto del Nodo:OtrosPagos, se ingresará la siguiente descripción: Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador).
- En el campo Importe del Nodo:OtrosPagos se capturará lo siguiente: 0.01, el ingreso de este valor servirá para habilitar la sección de SubsidioAlEmpleo.
- En el campo: SubsidioCausado del Nodo: SubsidioAlEmpleo, se debe registrar el subsidio causado conforme a la tabla del subsidio para el empleo publicada en el Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, la suma de este importe se tomará como base para la precarga de la declaración anual.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Apéndice 5 Procedimiento para el registro de Subsidio para el empleo causado, cuando no se entregó en efectivo. (Guía de llenado de CFDI de Nómina)

Los nodos y campos no mencionados en este procedimiento, se deben registrar en el comprobante fiscal conforme a las especificaciones contenidas en ésta Guía.

Resolución Miscelánea Fiscal

83

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Apéndice 5

Versión 3.3		Tipo de comprobante N		Registro Patronal: B5510768108		
Nombre del Emisor: Juan Ramirez Ortigosa		Fecha: 2019-06-30 T00:00:00				
RFC Emisor: RACJ701212P03		Luga de expedición: 06300				
Régimen Fiscal: Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional						
Forma de Pago: 99 Por Definir		Uso del CFDI: 99 Por Definir		Subtotal: 3535.01		
Método de Pago: PUE				Total: 3279.20		
RFC Receptor: LOAV890807PY7		Número de Empleado: 05		Fecha de inicio de la relación: 01/01/2014		
Nombre del Receptor: Vicente López Arenas		No. De Seguridad: 8.9254E+10		Antigüedad: P5Y5M		
CURP: LOAV890807F Por definir		Tipo Contrato: 01 Contrato de trabajo por tiempo indeterminado				
		Sindicalizado: NO				
Conceptos						
Clav Prod. Serv.	Cantida	Clave de Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe	
54111505	1	ACT	Pago de Nómina	3,535.01	3,535.01	
Desuento: 255.81						
Complemento						
Versión: 1.2	Tipo de Nómina: O	Periodicidad del pago: 04 Quincenal	Total Percepciones: 3500.00			
Fecha de pago: 30/05/2019	Clave: 767535794167249042	Total Deducción: 255.81				
Fecha inicial de pago: 16/06/2019	Banco: IXE	Total Otros Pagos: 0.01				
No. de días pagados: 15	Puesto: Cajero					
Tipo de Régimen: 02 Sueldos	Riesgo Puesto: 2					
Departamento: Cobranza	Tipo de Jornada: 01 Diurna					
PERCEPCIONES			DEDUCCIONES			
Tipo Percepción	Concepto	Importe Gravado	Importe Exento	Tipo Deducción	Concepto	Importe
001	Sueldos, Salarios y Rayas	3,500.00	0.00	001	Seguridad Social	100.00
013	Costa Sindical	35.00	0.00	002	ISR	155.81
Total Sueldos: 3535.00	Total Gravado: 3535.00	Total Exento: 0.00				
				Total Otras Deducciones:	100.00	
				Total Impuestos Retenidos:	155.81	
OTROS PAGOS			Subsidio al Empleo			
Tipo Otro Pago	Concepto	Importe				
002	Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador)	0.01	Subsidio Causado	107.4		

Resolución Miscelánea Fiscal

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

84

ANUNCIA SAT FACILIDAD PARA NO PRESENTAR DECLARACIONES INFORMATIVAS DEL EJERCICIO 2017

Los contribuyentes no tendrán la obligación de presentar las declaraciones informativas del subsidio para el empleo y de las reservas de los fondos de pensiones y jubilaciones del personal complementarias a las que establece la Ley del Seguro Social correspondientes al ejercicio fiscal de 2017.

La disposición con esta facilidad administrativa se dará a conocer en la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

- **Subsidio para el empleo.**

Fundamento: Artículo Décimo, fracción III, inciso e) del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo", publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2013.

- **Reservas de los fondos de pensiones y jubilaciones del personal complementarias a las que establece la Ley del Seguro Social.**

Fundamento: Regla 3.3.1.34. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017.

Última modificación:
13 de febrero de 2018 a las 19:07

Resolución Miscelánea Fiscal

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

85

	Patrón Unico				
concepto	semana 1				
salario	4,500.00				
ISR	663.38				
SPE Causado	-				
SPE Ent Efec	-				
CFDI Nomina (PATRON 1)					
PERCEPCIONES	Exento	Gravado	DEDUCCIONES		Importe
001 Salario		4,500.00	002 ISR		663.38
Tipo Otro Pago			Datos informativos		
002 SPE Ent Efev		0.01	SPE Causado		0.01

Resolución Miscelánea Fiscal

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

86

	pat 1	pat 2			
concepto	semana 1	semana 1			
salario	1,300.00	700.00			
ISR	84.79	38.86			
SPE Causado	67.83				
SPE Ent Efec	-				
CFDI Nomina (PATRON 1)					
PERCEPCIONES	Exento	Gravado	DEDUCCIONES		Importe
001 Salario		1,300.00			
Tipo Otro Pago			Datos informativos		
002 SPE Ent Efec		0.01	SPE Causado		67.83
CFDI Nomina (patron 2)					
PERCEPCIONES	Exento	Gravado	DEDUCCIONES		Importe
001 Salario		700.00	002 ISR		38.86

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

3.17.14. Acreditamiento de cantidades entregadas por subsidio para el empleo

No será acreditable para quienes realicen pagos por concepto de sueldos y salarios, el subsidio para el empleo cuando, no se haya anotado el monto del subsidio para el empleo de manera expresa y por separado en los comprobantes fiscales de nómina entregados a sus trabajadores.

IMPORTANTE: a partir del 01 de febrero a considerar:

1. El Apéndice 5 se deja sin efecto
2. 002 Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador (c_TipoOtroPago) y SPE Causado (dato informativo) deberá asentarse "0".
3. Se validará el monto del subsidio para el empleo reportado en el recibo de nómina y que no sea mayor a los montos establecidos en las disposiciones fiscales.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

3.17.14. Acreditamiento de cantidades entregadas por subsidio para el empleo

IMPORTANTE: a partir del 01 de febrero a considerar:

4. El Art. Décimo de las Disposiciones Transitorias de la LISR, cuarto párrafo, efectivamente señala: “Cuando los pagos por salarios sean por periodos menores a un mes, la cantidad del subsidio para el empleo que corresponda al trabajador por todos los pagos que se hagan en el mes, no podrá exceder de la que corresponda conforme a la tabla prevista en esta fracción para el monto total percibido en el mes de que se trate.”

Percepciones y la determinación de las bases de sueldos y salarios



Revisión de las claves de percepción utilizadas

Clave	Descripción	Percepción	Exento	
1	Sueldos, Salarios Rayas y Jornales	Articulo 94 LISR		
2	Gratificación Anual (Aguinaldo)	Articulo 94 LISR	30 UMAS	Art. 93 fracción XIV LISR
3	Participación de los Trabajadores en las Utilidades PTU	Articulo 94 LISR	15 UMAS	Art. 93 fracción XIV LISR
4	Reembolso de Gastos Médicos Dentales y Hospitalarios	Articulo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VI LISR
5	Fondo de Ahorro	Articulo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
6	Caja de ahorro	Articulo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
9	Contribuciones a Cargo del Trabajador Pagadas por el Patrón	Articulo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción XII LISR
10	Premios por puntualidad	Articulo 94 LISR		
11	Prima de Seguro de vida	Articulo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
12	Seguro de Gastos Médicos Mayores	Articulo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
13	Cuotas Sindicales Pagadas por el Patrón	Articulo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
14	Subsidios por incapacidad	Articulo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
15	Becas para trabajadores y/o hijos	Articulo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR

Clave	Descripción	Percepción	Exento	
19	Horas extra	Artículo 94 LISR	100% Ttrabajadores de SM y 50% para los demás con tope de 5 UMAS X cada semana	Art. 93 fracciónI LISR
20	Prima dominical	Artículo 94 LISR	1 UMA x cada domingo	Art. 93 fracciónXIV LISR
21	Prima vacacional	Artículo 94 LISR	15 UMAS	Art. 93 fracciónXIV LISR
22	Prima por antigüedad	Artículo 94 LISR	90 UMAS x c/año de servicios.	Art. 93 fracciónXIII LISR
23	Pagos por separación	Artículo 94 LISR	90 UMAS x c/año de servicios.	Art. 93 fracciónXIII LISR
24	Seguro de retiro	Artículo 94 LISR	90 UMAS x c/año de contribución.	Art. 93 fracciónXIII LISR
25	Indemnizaciones	Artículo 94 LISR	90 UMAS x c/año de servicios.	Art. 93 fracciónXIII LISR
26	Reembolso por funeral	Artículo 94 LISR	1 UMA elevada al año	Art. 93 fracciónVI LISR
27	Cuotas de seguridad social pagadas por el patrón	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracciónXII LISR

Clave	Descripción	Percepción	Exento	
28	Comisiones	Artículo 94 LISR		
29	Vales de despensa	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
30	Vales de restaurante	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
31	Vales de gasolina	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
32	Vales de ropa	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
33	Ayuda para renta	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
34	Ayuda para artículos escolares	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
35	Ayuda para anteojos	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
36	Ayuda para transporte	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
37	Ayuda para gastos de funeral	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
38	Otros ingresos por salarios	Artículo 94 LISR		
39	Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción IV LISR

Clave	Descripción	Percepción	Exento	
44	Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en parcialidades	Artículo 94 LISR	15 UMAS por día	Art. 93 fracción IV LISR
45	Ingresos en acciones o títulos valor que representan bienes	Artículo 94 LISR	100%	
46	Ingresos asimilados a salarios	Artículo 94 LISR	100%	
47	Alimentación diferentes a los establecidos en el Art 94 último párrafo LISR	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
48	Habitación	Artículo 94 LISR	100%	Art. 93 fracción VIII LISR
49	Premios por asistencia	Artículo 94 LISR	100%	
50	Viáticos			

Percepciones que no
integran para el salario
base de cotización

Salario base de cotización (SBC) es para el seguro social, artículo 27 LSS

- Fijo
- Variable
- Mixto

Salario diario integrado (artículo 84 LFT)

- Se utiliza para el pago de las indemnizaciones
- Artículo 89 LFT

Salario base decotización.

Artículo 27 LSS.- El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

Conceptos que seexcluyen	Limitante	Fracción
Los instrumentos de trabajo		I
El ahorro	Integrada por cantidad igual del patrón y el trabajador y que no se pueda retirar más de 2 veces al año	II
Cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales de carácter sindical		II
Cuotas adicionales del SAR, cesantía en edad avanzada y vejez		III
Cuotas IMSS de trabajadores de salario mínimo, aportaciones al INFONAVIT, PTU.		IV

Conceptos que se excluyen	Limitante	¿SMG o UMAS?	Fracción
La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores.	Se entiende que son onerosas estas prestaciones cuando el trabajador pague por cada una de ellas, como mínimo, el veinte por ciento del salario mínimo general diario que rija en el Distrito Federal	Se toman las UMAS Enero: $75.49 \times 20\% = 15.10$ A partir de Febrero: $80.60 \times 20\% = 16.12$	V
Las despesas en especie o en dinero.	Cuando su importe no rebase el cuarenta por ciento del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal	Se toman las UMAS Enero: $75.49 \times 40\% = 30.19$ A partir de Febrero: $80.60 \times 40\% = 32.24$	VI
Los premios por asistencia y puntualidad.	Siempre que el importe de cada uno de estos conceptos no rebase el diez por ciento del salario base de cotización	SBC X 10%	VII
Las cantidades aportadas para fines sociales	Considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectivo.		VIII
El tiempo extraordinario	Dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal del Trabajo		IX

Deducciones y su relación con la LFT, IMSS, Infonavit LISR y su reglamento

Tipo deducción	Descripción
001	Seguridad social
003	Aportaciones a retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
005	Aportaciones a Fondo de vivienda
009	Préstamos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
010	Pago por crédito de vivienda

Ley del segurosocial

Artículo 38 LSS. El patrón al efectuar el pago de salarios a sus trabajadores, deberá retener las cuotas que a éstos les corresponde cubrir.

Cuando no lo haga en tiempo oportuno, sólo podrá descontar al trabajador cuatro cotizaciones semanales acumuladas, quedando las restantes a su cargo.

El patrón tendrá el carácter de retenedor de las cuotas que descuenta a sus trabajadores y deberá determinar y enterar al Instituto las cuotas obrero patronales, en los términos establecidos por esta Ley y sus reglamentos.

Tipo deducción	Descripción
002	ISR

Artículo 96 primer párrafo LISR. Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

Quinto párrafo

Tratándose de honorarios a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como de los honorarios a administradores, comisarios y gerentes generales, la retención y entero a que se refiere este artículo, no podrá ser inferior la cantidad que resulte de aplicar la tasa máxima para aplicarse sobre el excedente del límite inferior que establece la tarifa contenida en el artículo 152 de esta Ley, sobre su monto, salvo que exista, además, relación de trabajo con el retenedor, en cuyo caso, se procederá en los términos del párrafo segundo de este artículo.

Retención de sueldos y salarios artículo 96 LISR



D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Sueldos percibidos en un mes de calendario

Limite inferior	Limite superior	Cuota fija	Por ciento sobre el excedente del limite inferior
\$	\$	\$	%
0.00	496.00	0.00	1.00
496.00	4,224.00	0.00	6.40
4,224.00	7,392.00	240.00	10.00
7,392.00	8,600.00	360.00	16.00
8,600.00	11,200.00	780.00	17.00
11,200.00	14,700.00	1,200.00	19.00
14,700.00	21,700.00	1,770.00	21.00
21,700.00	En adelante	3,000.00	28.00

Se aplica la tarifa mensual del artículo 96 LISR.



Sueldos totales – sueldos exentos = Base para el calculo del ISR



El trabajador tiene derecho al subsidio al empleo (excepto pagos por separación)

Tipo deducción	Descripción
012	Anticipo de salarios
013	Pagos hechos con exceso al trabajador
014	Errores
015	Pérdidas
016	Averías
017	Adquisición de artículos producidos por la empresa o establecimiento

Guía del SAT para el llenado del complemento de nómina

Apéndice 1 Notas generales

Nota 11. En caso de que el trabajador reciba anticipo de salarios, el empleador deberá emitir un comprobante de nómina de tipo extraordinario en el cual se registre el importe del anticipo de sueldo con la clave tipo de percepción 038 "Otros ingresos por salarios". En el momento en el que se otorgan al trabajador, los descuentos que posteriormente se realicen vía nómina al trabajo se registre el impuesto.

En el caso de préstamos que no son anticipos de salarios sólo se reportarán, con carácter informativo, en la sección de Otros Pagos con la clave "999" (Pagos distintos a los listados), si el pago del préstamo otorgado, se descuenta vía nómina. Se deberá utilizar la clave de deducción "004" correspondiente a Otros, en el CFDI que se expida cuando se realice el descuento.

Artículo 110 LFT.- Los descuentos en los salarios de los trabajadores, están prohibidos salvo en los casos y con los requisitos siguientes:

I. Pago de deudas contraídas con el patrón por anticipo de salarios, pagos hechos con exceso al trabajador, errores, pérdidas, averías o adquisición de artículos producidos por la empresa o establecimiento. La cantidad exigible en ningún caso podrá ser mayor del importe de los salarios de un mes y el descuento será al que convengan el trabajador y el patrón, sin que pueda ser mayor del treinta por ciento del excedente del salario mínimo;

Tipo deducción	Descripción
007	Pensión alimenticia

V. Pago de pensiones alimenticias en favor de acreedores alimentarios, decretado por la autoridad competente.

Tipo deducción	Descripción
008	Renta

II. Pago de la renta a que se refiere el artículo 151 que no podrá exceder del quince por ciento del salario.

**Acceso a la información
detallada de los
conceptos y deducciones
de pago**

Artículo 101. El salario en efectivo deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo en mercancías, vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretenda substituir la moneda.

Adicionado DOF 30 Noviembre 2012

Previo consentimiento del trabajador, el pago del salario podrá efectuarse por medio de depósito en cuenta bancaria, tarjeta de débito, transferencias o cualquier otro medio electrónico. Los gastos o costos que originen estos medios alternativos de pago serán cubiertos por el patrón.

Adicionado DOF 1 de Mayo 2019

En todos los casos, el trabajador deberá tener acceso a la información detallada de los conceptos y deducciones de pago. Los recibos de pago deberán entregarse al trabajador en forma impresa o por cualquier otro medio, sin perjuicio de que el patrón lo deba entregar en documento impreso cuando el trabajador así lo requiera.

Los recibos impresos deberán contener firma autógrafa del trabajador para su validez; los recibos de pago contenidos en comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) pueden substituir a los recibos impresos; el contenido de un CFDI hará prueba si se verifica en el portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria, en caso de ser validado se estará a lo dispuesto en la fracción I del artículo 836-Dde esta Ley.

Como podemos apreciar el cambio se refiere a que el trabajador deberá en todo momento tener acceso a la información detallada respecto a los conceptos y deducciones de pago, este cambio lo debemos de considerar en la elaboración del CFDI, por lo cual debemos de analizar el catálogo de deducciones del SAT, para utilizarlo adecuadamente respecto a este cambio.

c_TipoDeducción	Descripción
004	Otros
009	Préstamos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
010	Pago por crédito de vivienda
013	Pagos hechos con exceso al trabajador
014	Errores
015	Pérdidas
016	Averías
017	Adquisición de artículos producidos por la empresa o establecimiento

Por ejemplo si se le descuenta al trabajador un préstamo, se utiliza la clave 004 (Otros), con el cambio a la Ley, se tendría que utilizar la clave 004 pero cambiaríamos el concepto para detallar a que se debe el descuento.

Ejemplo:

Clave deducción	Concepto
-----------------	----------

4	Descuento por préstamo otorgado
---	---------------------------------

El cambio antes descrito está establecido en la guía de llenado del recibo de nómina del SAT.

“Nota: Es importante considerar que aunque la descripción no coincida textualmente con la descripción del catálogo c_Tipo deducción publicado en el Portal del SAT, se debe cuidar que el concepto utilizado si tenga relación y sea concordante con la descripción de dicho catálogo de la clave que corresponda.

Fuente: Guía del SAT de llenado de recibo de nómina, página 58”

Otro punto importante es saber que clave utilizar del SAT en caso de que el trabajador tenga crédito con el INFONAVIT.

c_TipoDeducción	Descripción
009	Préstamos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
010	Pago por crédito de vivienda

Para determinar la clave a utilizar veamos el artículo 29 de la Ley del INFONAVIT y el artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo.

“Artículo 29 LINFONAVIT.- Son obligaciones de los patrones:

III.- Hacer los descuentos a sus trabajadores en sus salarios, conforme a lo previsto en los artículos 97 y 110 de la Ley Federal del Trabajo, que se destinen al pago de abonos para cubrir préstamos otorgados por el Instituto, así como enterar el importe de dichos descuentos en las entidades receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto, en la forma y términos que establece esta Ley y sus disposiciones reglamentarias. La integración y cálculo de la base salarial para efectos de los descuentos será la contenida en la fracción II del presente artículo.

A fin de que el Instituto pueda individualizar dichos descuentos, los patrones deberán proporcionarle la información relativa a cada trabajador en la forma y periodicidad que al efecto establezcan esta Ley y sus disposiciones reglamentarias.”

Registro contable de la nomina

Requisitos de los registros o asientos contables artículo 33 apartado B RCFF

Requisito	Fracción	Nomina
Analitico	I	✓
Descriptivo en en libro diario	II	✓
Relacionar el UUID o comprobante	III	✓
Relacionar el UUID o comprobante en la inversión realizada	IV	✗
Relacionar los saldos de las cuentas con las cifras finales	V	✓
Generar los estados financieros basicos	VI	✓
Relacionar con los estados financieros basicos	VII	✓
Identificar las devoluciones que se deban devolver	VIII	✗

Requisito	Fracción	Nomina
Identificar los subsidios y estímulos fiscales	IX	×
Identificar la materia prima, producción en proceso, producto terminado, mercancía	X	×
Plazmarse en idioma español y en moneda nacional	XI	✓
Contabilizar por centro de costos en el caso de establecimientos o sucursales	XII	✓
Señalar la forma y medio de pago	XIII	×
Identificar los depósitos y retiros de las cuentas bancarias	XIV	×
Identificar la asignación de costos	XV	×

Requisito	Fracción	Nomina
Diferimiento de causación del impuesto, arrendamiento financiero	XVI	X
Control del cumplimiento de requisitos en donativos	XVII	X
Control del IVA acreditable por actos o actividades gravadas, tasa 0% y exentos	XVIII	X

Pólizas

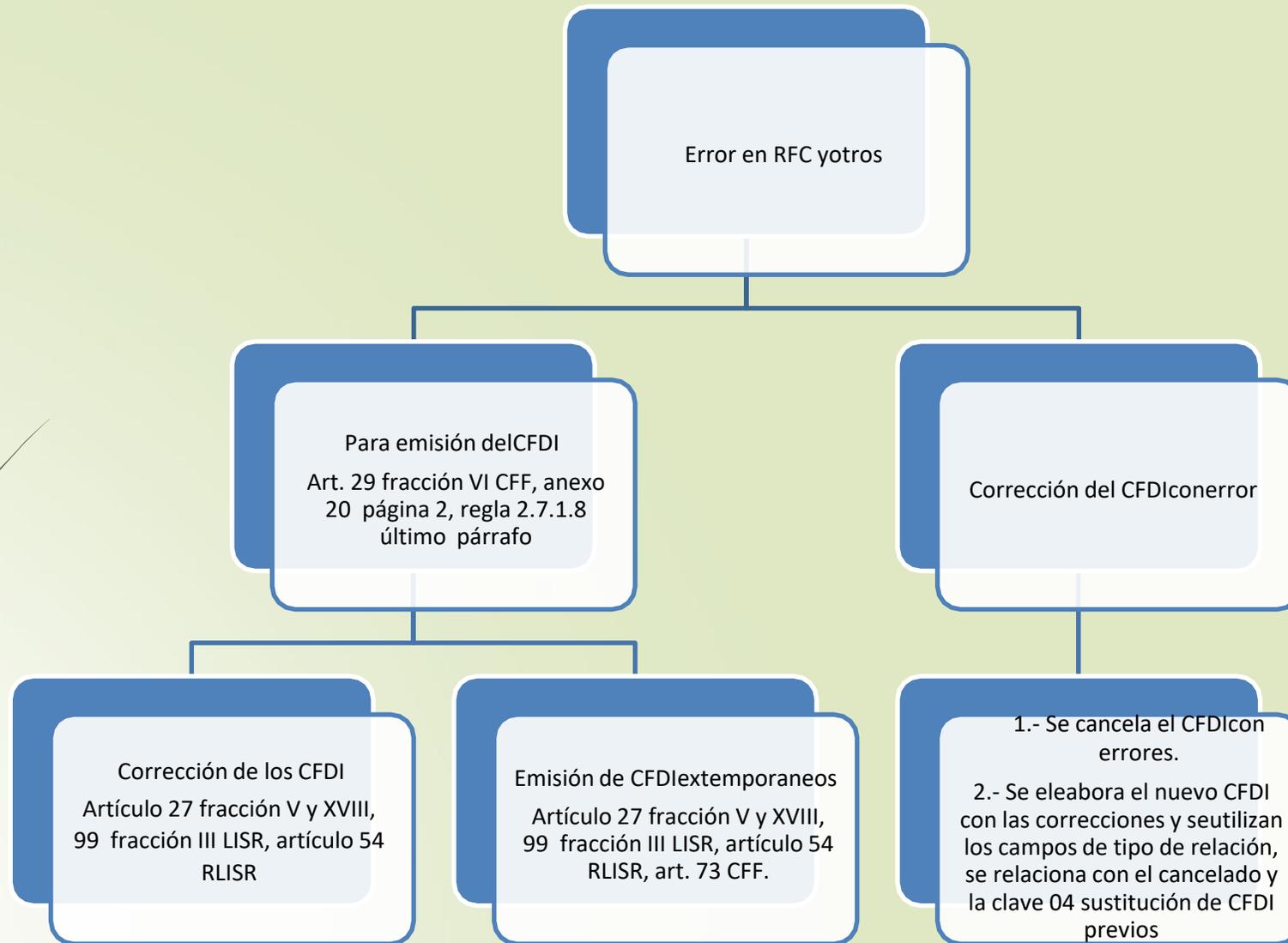
Tipo depóliza No. De póliza 10 Fecha 30/09/2019

Concepto

No. Decta.	Cuenta	Concepto	Debe	Haber	UUID	RFC	Monto	Moneda	T.C.
		Registro de la nomina 2ª.							
6500-0001-000	SUELDOS Y SALARIOS	Quincena de septiembre 2019	35,000.00						
		Registro de la nomina 2ª.							
6500-0003-000	TIEMPOSEXTRAS	Quincena de septiembre 2019	1,500.00						
		Registro de la nomina 2ª.							
	PREMIOS DE ASISTENCIA	Quincena de septiembre 2019	18,000.00						
		Registro de la nomina 2ª.							
2050-0004-000	RET. SALARIOS	Quincena de septiembre 2019		4,000.00					
		Registro de la nomina 2ª.							
2050-0011-000	CUOTAS OBRERO	Quincena de septiembre 2019		6,000.00					
		Registro de la nomina 2ª.							
2020-0001-000	Acreeedores nacionales	Quincena de septiembre 2019		44,500.00					

Folio fiscal trabajador
44,500.00

Corrección de errores



Para determinar la base para el cálculo de ISR debemos de considerar lo siguiente:

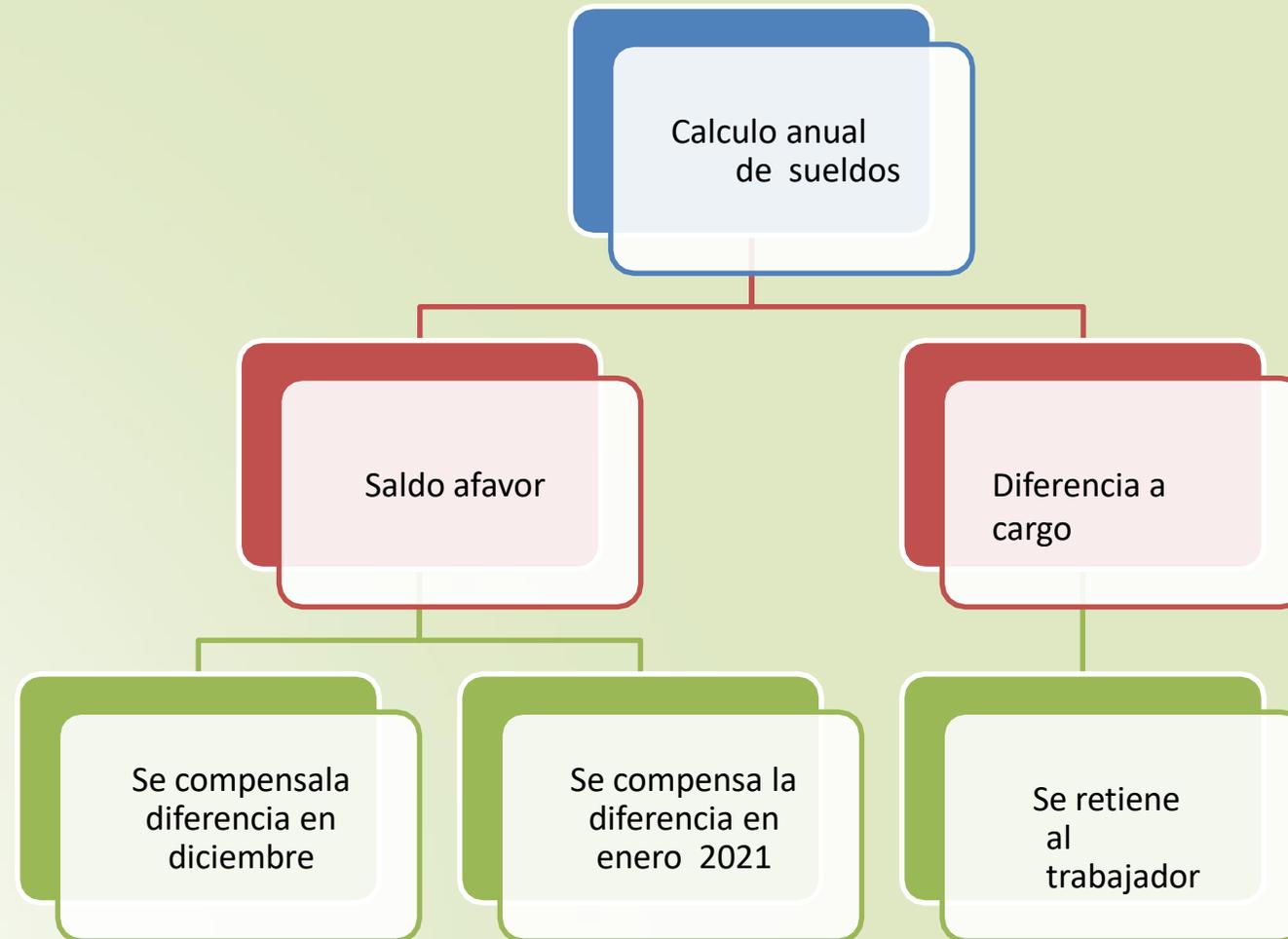
Parte gravada		(-) Claves de deducción		Cve.	Descripción	Cve.	Deducción	(-) Base para ISR
Cve.	Descripción	Cve.	Deducción					
001	Sueldos, Salarios Rayas y Jornales	099	Ajuste a ingresos por sueldos y salarios gravados					Sueldos, Salarios Rayas y Jornales
		020	Ausencia (Ausentismo)					
002	Gratificación Anual (Aguinaldo)	025	Ajuste en Gratificación Anual (Aguinaldo) Gravado					Gratificación Anual (Aguinaldo)
003	Participación de los Trabajadores en las Utilidades PTU	027	Ajuste en Participación de los Trabajadores en las Utilidades PTU Gravado					Participación de los Trabajadores en las Utilidades PTU
004	Reembolso de Gastos Médicos Dentales y Hospitalarios	No tiene clave de ajuste gravado						Reembolso de Gastos Médicos Dentales y Hospitalarios
005	Fondo de Ahorro	082	Ajuste en Fondo de ahorro Gravado					Fondo de Ahorro
006	Caja de ahorro	083	Ajuste en Caja de ahorro Gravado					Caja de ahorro
009	Contribuciones a Cargo del Trabajador Pagadas por el Patrón	No tiene clave de ajuste gravado						Contribuciones a Cargo del Trabajador Pagadas por el Patrón
010	Premios por puntualidad	032	Ajuste en Premios por puntualidad Gravado					Premios por puntualidad

Parte gravada		(-) Claves de deducción		
Cve.	Descripción	Cve.	Deducción	(=) Base para ISR
011	Prima de Seguro de vida	084	Ajuste en Prima de Seguro devida Gravado	Prima de Seguro de vida
012	Seguro de Gastos Médicos Mayores	085	Ajuste en Seguro de Gastos Médicos Mayores Gravado	Seguro de Gastos Médicos Mayores
013	Cuotas Sindicales Pagadas por el Patrón	No tiene clave de ajustegravado		Cuotas Sindicales Pagadas por el Patrón
014	Subsidios por incapacidad	086	Ajuste en Subsidios por incapacidad Gravado	Subsidios por incapacidad
015	Becas para trabajadores y/o hijos	087	Ajuste en Becas para trabajadores y/o hijos Gravado	Becas para trabajadores y/o hijos
019	Horas extra	039	Ajuste en Horas extra Gravado	Horas extra
020	Prima dominical	041	Ajuste en Prima dominical Gravado	Prima dominical
021	Prima vacacional	043	Ajuste en Prima vacacional Gravado	Prima vacacional
022	Prima por antigüedad	045	Ajuste en Prima por antigüedad Gravado	Prima por antigüedad
023	Pagos por separación	047	Ajuste en Pagos por separación Gravado	Pagos por separación
024	Seguro de retiro	088	Ajuste en Seguro de retiro Gravado	Seguro de retiro

Parte gravada		(-) Claves de deducción		(=) Base para ISR
Cve.	Descripción	Cve.	Deducción	
025	Indemnizaciones	050	Ajuste en Indemnizaciones Gravado	Indemnizaciones
026	Reembolso por funeral	No tiene clave de ajuste gravado		Reembolso por funeral
027	Cuotas de seguridad social pagadas por el patrón	No tiene clave de ajuste gravado		Cuotas de seguridad social pagadas por el patrón
028	Comisiones	053	Ajuste en Comisiones Gravado	Comisiones
029	Vales de despensa	089	Ajuste en Vales de despensa Gravado	Vales de despensa
030	Vales de restaurante	090	Ajuste en Vales de restaurante Gravado	Vales de restaurante
031	Vales de gasolina	091	Ajuste en Vales de gasolina Gravado	Vales de gasolina
032	Vales de ropa	092	Ajuste en Vales de ropa Gravado	Vales de ropa
033	Ayuda pararenta	093	Ajuste en Ayuda para renta Gravado	Ayuda pararenta
034	Ayuda para artículos escolares	094	Ajuste en Ayuda para artículos escolares Gravado	Ayuda para artículos escolares
035	Ayuda para anteojos	095	Ajuste en Ayuda para anteojos Gravado	Ayuda para anteojos
036	Ayuda paratransporte	096	Ajuste en Ayuda para transporte Gravado	Ayuda paratransporte

Parte gravada		(-) Claves de deducción		
Cve.	Descripción	Cve.	Deducción	(=) Base para ISR
037	Ayuda para gastos de funeral	097	Ajuste en Ayuda para gastos de funeral Gravado	Ayuda para gastos defuneral
038	Otros ingresos por salarios	064	Ajuste en Otros ingresos por salarios Gravado	Otros ingresos por salarios
039	Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro	066	Ajuste en Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición Gravado	Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro
044	Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en parcialidades	No tiene clave de ajuste gravado		Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en parcialidades
045	Ingresos en acciones o títulos valor que representan bienes	073	Ajuste en Ingresos en acciones o títulos valor que representan bienes Gravado	Ingresos en acciones o títulos valor que representan bienes
046	Ingresos asimilados a salarios	098	Ajuste a ingresos asimilados a salarios gravados	Ingresos asimilados a salarios
047	Alimentación	075	Ajuste en Alimentación Gravado	Alimentación
048	Habitación	077	Ajuste en Habitación Gravado	Habitación
049	Premios por asistencia	078	Ajuste en Premios por asistencia	Premios por asistencia
050	Viáticos	080	Ajuste en Viáticos gravados	Viáticos

Parte gravada		(-) Claves de deducción		
Cve.	Descripción	Cve.	Deducción	(=) Base para ISR
051	Pagos por gratificaciones, primas, compensaciones, recompensas u otros a extrabajadores derivados de jubilación en parcialidades	102	Ajuste a pagos por gratificaciones, primas, compensaciones, recompensas u otros a extrabajadores derivados de jubilación en parcialidades, gravados	Pagos por gratificaciones, primas, compensaciones, recompensas u otros a extrabajadores derivados de jubilación en parcialidades
052	Pagos que se realicen a extrabajadores que obtengan una jubilación en parcialidades derivados de la ejecución de resoluciones judicial o de un laudo	103	Ajuste a pagos que se realicen a extrabajadores que obtengan una jubilación en parcialidades derivados de la ejecución de una resolución judicial o de un laudo gravados	Pagos que se realicen a extrabajadores que obtengan una jubilación en parcialidades derivados de la ejecución de resoluciones judicial o de un laudo
053	Pagos que se realicen a extrabajadores que obtengan una jubilación en una sola exhibición derivados de la ejecución de resoluciones judicial o de un laudo	105	Ajuste a pagos que se realicen a extrabajadores que obtengan una jubilación en una sola exhibición derivados de la ejecución de una resolución judicial o de un laudo gravados	Pagos que se realicen a extrabajadores que obtengan una jubilación en una sola exhibición derivados de la ejecución de resoluciones judicial o de un laudo



Pago de diferencias derivadas del ajuste

1.- Ingresar al apartado de declaraciones mensuales

 Declaraciones	 Factura electrónica	 Inscripción y actualización
Declaración mensual para tu empresa en el Servicio...		
Declaración Anual de personas morales en el Servicio...		
Declaración Informativa de Operaciones con Terceros...		
Declaración Informativa Múltiple (DIM)		
Ver más..		

2.- Seleccionar periodo y periodicidad del ejercicio, ejercicio2020

* RFC	<input type="text"/>	* Tipo de Declaración	Normal
* Periodicidad	8-Del Ejercicio		
* Ejercicio	2019	* Período	Del Ejercicio
* Campos Obligatorios			Siguiente >>

3.- Seleccionar la opción depago

Otras Obligaciones Factibles a Declarar

	Descripción	Fecha de Vencimiento
<input type="checkbox"/>	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	02/03/2020
<input type="checkbox"/>	ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS	02/03/2020

AMARRE DE LA NOMINA EN LA DECLARACION ANUAL DEL PATRON

DETERMINACIÓN DEL ISR (NÓMINAS OK 1)

Sueldos, salarios y asimilados

INSTRUCCIONES

Datos del retenedor (comprobantes de pago de nómina)

	Importe	Núm. de trabajadores			
Total de nómina	42,977,596	361			
	Importe	ISR retenido	ISR enterado	Diferencia	Núm. de trabajadores
Sueldos y salarios	42,977,596	7,026,886	7,054,526	(27,639)	361
Asimilados a salarios	0	0	0	0	0

DETERMINACIÓN DEL ISR (NÓMINAS OK 2)

Determinación de la nómina a deducir

*Nómina por sueldos y salarios

42,977,596

1

[VER DETALLE](#)

*Total de nómina exenta

(-)

2,337,527

2

Monto deducible al 47% (Pagos que son ingresos exentos para el trabajador  

972,359

3

*PTU exenta

268,678

*PTU gravada

5

3,362,966

*Total PTU

3,631,644

*Nómina no deducible por sueldos y salarios

(-)

0

6

***Total de nómina a deducir por sueldos y salarios**

(=)

38,249,462

7

Nómina por asimilados a salarios

0

[VER DETALLE](#)

*Nómina no deducible por asimilados a salarios

(-)

0

Total de nómina a deducir por asimilados a salarios

(+)

0

***Total de nómina a deducir por sueldos y salarios**

38,249,462

7

DETERMINACIÓN DEL ISR (NÓMINAS OK 2-A)

IGUAL

38,249,462.00

Presentación:

1. Se teclea el importe total de nóminas que debe coincidir con lo timbrado prellenado
2. Se teclea la nómina exenta base para aplicar el %, incluida la PTU exenta 2,068,848.47 más 268,678.20 igual 2,337,526.67
3. Se señala el % deducible y el sistema llena el monto deducible de la nómina exenta
4. Aunque no se refleja en la herramienta, el sistema guarda los ND exentos
5. Se captura la PTU exenta y gravada y el sistema llena el total de PTU pagada
6. Si se timbraron otros conceptos de nómina exentos extraordinarios como viáticos
7. El sistema genera la suma del total de nómina a deducir que es el total timbrado menos los no deducibles no reflejados exentos de nuestro cálculo por $(2,068,848.47 * .53 = 1,096,489.69)$ menos la PTU PAGADA TOTAL $(42,977,596 - 1,096,489.69 - \text{OTROS EXENTOS EXTRAORD-3,631,644})$

DETERMINACIÓN DEL ISR (NÓMINAS OK 3)

*Total de nómina a deducir por sueldos y salarios	(=)	38,249,462	
Nómina por asimilados a salarios		0	VER DETALLE
*Nómina no deducible por asimilados a salarios	(-)	0	
Total de nómina a deducir por asimilados a salarios	(+)	0	
*Total de nómina a deducir por sueldos y salarios		38,249,462	
Total de nómina a deducir por asimilados a salarios	(+)	0	
*Total de nómina a deducir	(=)	38,249,462	
*Nómina de mano de obra directa de fabricación	(-)	38,249,462	8
*Nómina de mano de obra indirecta de fabricación	(-)	0	
*Sueldos, salarios y asimilados a deducir	(=)	0	
*Sueldos, salarios y asimilados no deducibles		4,728,134	9

DETERMINACIÓN DEL ISR (NÓMINAS OK 3-A)

Presentación:

8. Se debe capturar el importe que de la nómina va a MO DIRECTA Y MO INDIRECTA en el Costo de Venta 9. Es la sumatoria del valor de los ND EXENTOS determinados por la compañía y generados automáticamente por el sistema (1,096,489.64) que nos los refleja más el TOTAL DE LA PTU (3,631,644) IGUAL A 4,728,134



AGRADECEMOS SU PREFERENCIA

Teléfono: 55 7158 7001

Correo: contacto@caficon.online